

NUMERO 411.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Enero 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Rudolph Weiss, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en telares circulares, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Enero de 1897.—*Porfirio*

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 968, expedida á favor del Señor Rudolph Weiss.

Queda registrada esta Patente bajo el número 968 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en telares circulares, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 19 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Enero 1897."

México, 23 de Enero de 1897.—Anotada á fojas 34 del libro respectivo con el número 96.—*M. Azpitroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 26 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

"Diario Oficial.—Número 34.—Febrero 9 de 1897.

NUMERO 412.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Enero 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Enrique Doumecq, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un aparato ó sea gasómetro para gas de acetileno, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Enero de 1897.—*Porfirio*

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen, el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 969, expedida á favor del Sr. Enrique Doumecq.

Queda registrada esta Patente bajo el número 969 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato ó sea gasómetro para gas de acetileno, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 19 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Enero 1897."

México, Enero 23 de 1897.—Anotada á fojas 34 del libro respectivo con el número 97.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 26 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 34.—Febrero 9 de 1897.

NUMERO 413.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Enero 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Walter Langdon Davies, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en motores eléctricos y en aparatos electro-magnéticos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Enero de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 970, expedida á favor del Sr. Walter Langdon Davies.

Queda registrada esta Patente bajo el número 970 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en motores eléctricos y en aparatos electro-magnéticos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Enero 1897."

México, 29 de Enero de 1897.—Anotada á fojas 34 del libro respectivo con el número 98.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 2 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 34.—Febrero 9 de 1897.

NUMERO 414.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 20, fecha 12 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina La Esperanza,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Esperanza,” número 5,972, ubicada en la Municipalidad de San Simón Guerrero, Distrito Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Elodia Muñoz y socia.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Febrero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 22 de Febrero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 51.—Marzo 1º de 1897.

NUMERO 415.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., número 192, fecha 14 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa María” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

“Leyes y decretos.”—Tomo LXVIII.—42.

pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa María," número 6,634, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Salinas, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á George B. Clark.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Febrero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 22 de Febrero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 51.—Marzo 1º de 1897.

NUMERO 416.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

"Se recibió el oficio de vd., número 20, fecha 12 del

actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Antonio Moctezuma," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la propiedad de la citada mina "San Antonio Moctezuma," número 4,333, ubicada en la Municipalidad de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Enrique Dietzsch.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Febrero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 22 de Febrero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 51.—Marzo 1º de 1897.

NUMERO 417.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal de Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd., número 20, fecha 12 del actual, en que informa que oportunase hizo la citación de acreedores de la mina “La Divina Providencia,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Divina Providencia,” número 5,558, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Aristeo Mairé.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, Febrero 22 de 1897.— P. O del S.: El Ofi-

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 22 de Febrero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 51.—Marzo 1º de 1897.

NUMERO 418.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd., número 20, fecha 12 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Perla,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Perla,” número 6,127, ubicada en la Municipalidad y Distri-

to de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Aristeo Mairet.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Febrero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia México, 22 de Febrero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial”.—Núm. 51.—Marzo 1º de 1897.

NUMERO 419.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd., número 20, fecha 12 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Iberia,” se-

gún lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Iberia,” núm. 4,952, ubicada en la Municipalidad de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Juan Millán.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Febrero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 22 de Febrero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial”.—Número 51.—Marzo 1º de 1897.

NUMERO 420.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento Colonización é Industria.—México, 26 Enero 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Melvin Limwood Severy, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una mejora introducida en cuadros ó platinas de imprenta, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Enero de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de privilegio número 971, expedida á favor del Señor Melvin Limwood Severy.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 971 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una mejora introducida en cuadros ó platinas de imprenta, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Enero 1897."

México, 29 de Enero de 1897.—Anotada á fojas 34 del libro respectivo con el número 99.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México Febrero 2 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 31.—Febrero 9 de 1897.

NUMERO 421.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd., número 20, fecha 12 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Cata,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto a vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Cata,” número 4,992, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Aristeo Mairé.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Febrero de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 22 de Febrero de 1897.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 51.—Marzo 1.^o de 1897.

NUMERO 422.

Vicecónsul de Bélgica en Tuxtépec.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido conceder el Exequátur de estilo, á la Patente que acredita al Sr. A. Nauwelaers como Vicecónsul de Bélgica en Tuxtépec con jurisdicción en el Estado de Oaxaca y en el de Veracruz al Sur de Tlacotalpan.

México, Febrero 17 de 1897.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 46.—Febrero 23 de 1897.

NUMERO 423.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en uso de la autorización concedida al Ejecutivo por el artículo 1.^o de la ley de 17 de Diciembre de 1896, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Lic. Alonso Fernández, como apoderado del Sr. Adolfo Grimwood, reformando el de 18 de Agosto de 1896, relativo á servicios de navegación en el Golfo de México y en el Pacífico.

Art. 1.^o El artículo 31 del Contrato de 18 de Agosto de 1896, se modifica en los términos siguientes:

“La duración de este Contrato será de doce años, contados desde la fecha de su promulgación.”

Art. 2.^o El plazo á que se refiere el artículo 35 del mismo Contrato, para la constitución del depósito, se amplía hasta el próximo 2 de Abril.

“México, Enero veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.—*Francisco Z. Mena.*—Rúbrica.—*Lic. Alonso Fernández.*—Rúbrica.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Enero 28 de 1897.—*Francisco Z. Mena.*—Rúbrica.—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 28.—Febrero 2 de 1897.